

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

PETRODOLAR PETRODOL S.A. .-.-.---
CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00 --
CAPITAL SUSCRITO: S/. 5'000.000,00 ------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas. República del Rouador, hoy día. Treinta de Junio de inil, novecientos noventa y cinco, aniemi, AB. FERNANDO TAMATO RIGAIL, Notario Vigésimo Sexto del Canton Guavaquil, comparecen por sus propios derechos, el señor YANKO PAVISIC SOLER casado, arquitecto; el señor FRANCISCO RUMBRA NOWAK casado, economista, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad , personas capaces para obligarse. contratar a quienes, de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto 🥺 resultados de esta escritura a la que proceden como quede indicado em amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO ": Sir 450 H autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , una por la cualconste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenta de las cláusulas signientes : PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresament- 🕾 voluntad de constituír la Sociedad Anónima que se denominada PETRODOLAR PETRODOL S.A.; Ibs señores: YANKO PAVISIC SOLER y FRANCISCO RUMBEA NOWAK. Todos por sus propios derechos domiciliados en la ciudad de Güayaquil y de nacionalidad ecuatorian-SEGUNDA: La...Compañía que se constituye mediante este contrato --regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías , las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertana continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA PETRODOLAR PETRODOL S.A. CAPITULO PRIMERO - DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO ~ ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará PETRODOLAR PETRODOL S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objetodedicarse a: a) la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, fabricación y concesión de: plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles: accioles de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos: mecánicos, toda ciase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y iubricantes, así como también al alquiler de toda clase de vehículo, así como: a dar servicio de mantenimiento y reparación mecánico y/o eléctrica de automotores y enderesada y pintada de los mismos; toda clase de productos. plásticos para uso domésticos, industrial y comercial, toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, lintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir 🧓 de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, asícomo de su materia prima conexa(pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves. heficópteros y sus motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos electricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos, conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gasecsas: productos de cuero, telas; productos químicos, materia activa o compuestos.

para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curațivas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papeleria y utiles de oficina, artículos de bazar y perfumeria, productos de confiteria, productos de vidrio y cristal, aparatos de retojeria, sus partes y accesorios; de toda clase de productos alimentiques por cuenta propia o de terceros; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agricolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos, b) también se decidicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares electricas.

initalialiares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales. esid**encla**les. condominios e industriales: **E**1 diseño, construcción. anificalión supervisión y fiscalización de cualquier clase de obcas on manificationicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realizacion y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la construcción de obras de ingeniería, de viábilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana 💯 pesada para la construcción; c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial lo maritima de toda clase de mercadena en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agrobecuarios, bioacuáticos, embalaje y guarda muebles; d) También tendos por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento: y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos 🤫 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, baross pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o

cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. e) corretaje, administración, permuta, 💎 agenciamiento, Compraventa, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas, g) A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; h) Podra efectuar inspecciones de producto de exportación tales como camarón, rafej cacao mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condicion cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azucar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta protest y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente conel arte de curar; realización de estudios e investigaciones científicas: l'abricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirurgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económicos financiero, investigaciones inmobiliario mercadeo У

comercialización interna; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesemb técnica relacionada a este campo; 1) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. 11) Brindar asesóramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; **m)** La selección, contratación, evaluación 🥖 prestación de servicios de personal; n) Servicios de limpieza y recoleccion de basura como su procesamiento, **ñ)** Venta, importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente esentante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercalital, p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta prepai de acciones de compañías anónimas y de participaciones de 🍄 añías limitadas; q) Fomentara y desarrollara el turismo nacional 🤟 internacional, mediante la instalación y administración de agencias 🕒 viates, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, ciubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación casmos y salas de juegos de azar y recreativos; r) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geologico perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesações pare la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, eto; s) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación detoda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda 😂 💝 de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e unportación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de

I Single

materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuros. por cuenta propia o de terceros; t) Importación, venta, fabricación exportación y mantenimiento de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de baterias para sistemas de telecomunicaciones; u) Se dedicá a la revisión y emision de botetos. Chequeo de pasajeros. Manejo y Asistencia en rampa, recepcion y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros. Operaciones de peso 🦫 Balance, Hoja de carga, Pian de Vuelo computarizado, Datos Meteorológio 🦠 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de atimentos; 🔻) Transformación de materia prima en productos terminados. y/o elaborados; w) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni a la intermediación financiera; x) También se dedicará a la promoción a toda ctase de eventos artísticos nacionales e internacionales. Para cumptir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO - El utazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales 🧠 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO - El capital Autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE BUCRES, et Capitat Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cerccero derojuno lai cinco mili ly serán firmadas por el Gerente General p Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Sí una accion e certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título Mose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos deficitios inherentes at título o certificado anulado.-ARTICULO TAPON Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción 🗵 🜬 🏄 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción ada da derecho a un voto, en dichas juntas generales -ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las La Compañía no emitirá los títulos mismas.-ARTICULO DECIMO.definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas. entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y

NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de tas mismas.-ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación un electuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo descientos treinta y dos de la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA - ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a

I scool

la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componentos accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECIMO QUINTO, La Junta General se reunira ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses postériores a la finalización del ejercicio económico. de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente 👊 🖰 Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho dias de la anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión-ARTICULO DECIMO SEXTO.-La Junta General se reunirá extraordinariamente en qualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente. General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO - Para constituir quórum en una funta-General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital. pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren ARTICULO DECIMO OCTAVO. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder -ARTICULO DECIMO NOVENO - En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quorum.

Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades tiquidas constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese periodo según los estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las funtas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-him.

TAMARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- En las Juntas Generales Ordinarias 😗

Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayar puntifializado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simplemayoria de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunion Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos tos accionistas.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Al terminarse la [unb. General Ordinaria o Extraordinaria, se concedera un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumenpueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general seránfirmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad o n elrespectivo regiamiento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente ta totatidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el articulo: doscientos ochenta de la Ley de Compañías-ARTICULO VIGESUMO

QUINTO. - Para que la Junta Géneral Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada: de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habra de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si juego de ia segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta dias contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, 📆 modificar et objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes,para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la haga.-ARTICULO convocatoria. que se VIGESIMO SEXTO atribuciones de la junta general ordinaria lo extraordinaria: la) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo serindefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes reelegidos : duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberan ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías. vigente; d.). Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e.). Acordar el aumento o disminúción del capital social de la Compañía: () Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g). Acordar la disolución o tiquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i). Côñocer de los asuntos que se sometan a su consideración,

te corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o regiamentos de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: **a**) Ejercer individualmente 👉 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b). Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda: plase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos. **Esbat**utos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Maneiar 105. ro**adus** de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentoc**ompe**ntes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y in cantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; ()Nombrar 📧 despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la lunta-General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y distar reglamentos; g) Cumptir y hacer cumptir las resoluciones de la lunto. General de Accionistas; h) Supervigilar la Contabilidad, archivo 🦿 correspondencia de la sociedad y velar por una buena i marcha de 308 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos, y (k.). suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía - En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General 🦿 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendra las mismas facultades que el reemplazado - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO -El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguiéntes deberes 🥺 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta. General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen 🗝

de conformidad con los presentes estatutos; y, j). Resolver los asuntos qua

Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial nu estrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemptade al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-Son atribuciones 🧖 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO:ARTICULO TRIGESIMO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la tey de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estara la cargo del Gerente General y Presidente.-TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL-El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: el señor TANKO PAVISIC SOLER ha DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA acciones ordinarias [9] nominativas de un mil sucres cada una - y ha - pagado - et - veinticinco - (permento del valor de cada una de ellas y FRANCISCO RUMBEA ha suscrito DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTAS acciones 月() 界入尺 ocdinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinficinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.-Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. bo pagarán en numerario - CUARTA: Queda expresamente autorizado et Abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias tegales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta-Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue justed señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.- f)llegible - Abogado

TO THE COLORES PERMINIANCOLAPTEVISCENDATICS. ACTUAL AND ARTHOLOGY OF THE PROPERTY OF THE PROP

AFTE ASCIPÄUANCOLAPIEVISORAEAHEALAPAEVISORAEHEA A ASENCEAAFTEVISORABANCOLAPIEVISORABAACCA ARATTEENA

SEA MEATICO, ACCESTE ASCIDANGUE O LOCALA DE PROPERTABATICO APETAL NO COME A PETAL NECESTA APETAL NO COME A PORTUGUE A PETAL NO COME A PETAL NECESTA A PORTUGUE A PORTUGE A PORTUGUE A PORTUGUE A PORTUGUE A PORTUGUE A PORTUGUE A PORTU

CONTROL OF THE ANGLE WINDS SERVICE STATE AND ANGLE OF A SERVICE AND ANGLE OF A SERVICE AN CORTORNO DE APREMISORA CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

် ၁၈ ၁၀ လည်း မြန်မည်။ ကြို့ရောင်မှာရန် ကြို့ရောင်များ ကြွေရောင်များ မြန်မည်။ မောင်မောက် ၁၈ ၁၆ ၁၆ ၁၆ ၁၆ ၁၆ ၁၆ ၁
Fecha: Q.WAQUIL, JUNIO 30 de 1.995 No.954306
Legua, Maria
the contract of the contract o
The state of the property of t
The state of the s
GERTIFICAMOS: communication of the communication of
CONTROL OF THE TRANSPORT OF THE TREATHER PROPERTY OF THE TRANSPORT OF THE
The straight of the Manager and Manager Manager and the straight of the straig
Que tenemos registrado en fluestros libros un depósito de. LA MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OD/100
्येच्या अरुपरा महामान अ रुपरामस्य अरुपराम संग्यासम्बद्धान स्वत्रामान्य । त्राप्त स्वत्रामान्य ।
and the control of th
a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Companía en formación. PEIROULAR PEIROUL S.A
a la cuerta na la composita de la compania en formación.
The state of the first and the state of the
- 1 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10
→ PR BEA-SON HUNS SEGENBORVEOF VALUE SEPTIMENT CONTROL VALUE SESSION SECTIONS (1997)
A MAIN AND A NACO WAS SECTION OF SAME ASSOCIATION OF SAME AND
ADES TRANSO PARTICIPO OCT ED APROCAMBAGA A OPPORTA DE LA LAS LAS ARTES AND COMPANYON DE COMPANYO
NO.YANO PAVISIC SOLER.
The second of the property of the property of the second o

The subspace operationabaticolamia algorithms and opin, an objection of the subspace of the su

Paradole est deposito a la disposición de PEROLAR PEROL S.A.

Es apsolutadad no indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de ∴Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Mairiz de la Notaria.

Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periodico en el que por orden de la Superintendencia de Companías, o por un Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Companía.

3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.

Que se nos entregue ofició del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no és riegociable y es de caracter pulamente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos e la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier inptivo tio llegare à réalizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compafilas, o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengará intereses, a la completa el plazo de 31 días, No devengará intereses, a la completa el plazo de 31 días, No devengará intereses, a la completa el plazo de 31 días, No devengará intereses, la completa el plazo de 31 días, No devengará el plazo de 31 días, No

Atentamente de company de control de company de control de control

1/2

dos.- Guayaquil.- (Hasta aqui la minuta).- Es copia.- En consecuencia dos otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes.

YANK PAVISIC SOLER

0905173410

ert. 308-382

FNANCISCO RUMBEA NOWAK

Ced. U. No. 0907 413913

Cert. de Vot. 372-382

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

CINCO.

Ab. Fernando Camayo Rigail

PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETRODOLAR PETRODOL S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO. 95-2-1-1-004526 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 18 DE JULIO DE 1.995, POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-GUAYAQUIL, 19 DE JULIO DE 1.995.



Ab. Fernand Comayo Rigari

CRRESTICO: Que que fecha de hoy, ys la campliniente de la erdenade en

la Resolución Minero 95-2-3-1-0004836, distado el 18 de Julio de 3-996

por el sumintendente Jurídice de la Intendencia de Compuline de Suguquil, Encargado, he inscrite ente escriture pública, la misma que escriture la COMPETRUCION de la Compulia describada PETRODOCAR PETRODOCAR PETRODOCA de Sejas 39/437 a 30-451, mismo 12-393 del Repúblico Marcantili y enetade bejo el misoro 34-936 del Repertorio-- Canyaquil, Julio velate y cuetro de mili sevecianhes movente y elega-- El Repistrodor Harcantil Su --

LOBO, DARLDS PENGE ALVARADO Registrador Mercantil Supleme del Canton Gnayaguil

CERTIFICOS Que con foche de hey, he enchivede une copie estintique de la enterior escriture piblica, en compliatante de la dispueste en el Decreto 733, distado el 22 de Agosto de 1.976, per el Beller Presiden -

0000010

te de la República, publicado en el Registro Oficial # \$78 del 29 de Agosto de 1.975.- Gunyaquil, Julio veinte y quetro de mil novecientes noventa y cinco.- El Registrador Murauntil Suplente.

ICBO, CARLOS PONCE ALVARAGO Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICO: Que con fecha de hey, se ha archivado el certificado de la Cimera de Agricultura de la Segunda Zena de Ousyaquil de la Compelia deneminada PETRODOLAR PETRODOL 5.A. .- Ganyaquil, Julio veinte y custro de mil nevecientos neventa y ciner.- El Registrador Hercantil Suglente.-

LODD, CARLOS PONDE ALVARADO
Registrodor Moreantil Suplente
del Cantón Grayaguil

